



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2018

La Molina, 25 de setiembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

VISTO: El Memorando N° 004-2018-MDLM-CCI del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina, sobre propuesta de reconfiguración del Equipo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo CET; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalece sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de sus fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG aprueba las "Normas de Control Interno que establece el Sistema de Control Interno" - SCI con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera disposición Complementaria Final, se estableció para todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG de fecha 29 de diciembre de 2017, dejan sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y, en consecuencia, establecer que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), que deben realizar las entidades del Estado, estableciendo en el subnumeral 7.2.1 la conformación del Comité de Control Interno, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades de Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; contemplado en el Numeral 3, a los Equipos de Trabajo Operativo y Evaluador, definido en el primer caso como aquel equipo multidisciplinario que brinda soporte al Comité de Control Interno en las fases de planificación y ejecución del proceso de implementación del SCI, capacitando en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos, y en el segundo caso aquel que brinda soporte al citado Comité, en la fase de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2011 modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014, N° 059-2016, N° 114-2016 y N° 348-2016 se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, presida por la Gerente Municipal, con la finalidad de implementar el Sistema de Control Interno;



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2018

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2017 se dispone la conformación del Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo CET, precisando en su Artículo Primero que dicho Equipo de Trabajo servirá de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno, dependiendo y reportando al Comité de Control Interno CCI;

Que, mediante Resolución Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2017 se dispone la reconfiguración del Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo CET, precisando en su Artículo Primero que dicho Equipo de Trabajo servirá de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno, dependiendo y reportando al Comité de Control Interno CCI, asimismo dejó sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2017;

Que, mediante Memorando N° 004-2018-MDLM-CCI el Comité de Control Interno, propone la reconfiguración del Equipo de Trabajo denominado COORDINADORES DE EQUIPO DE TRABAJO – CET, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de dicho equipo, dependiente del Comité de Control Interno;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 320-MDLM, y la Resolución de Alcaldía N° 105-2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo de Trabajo denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo CET de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual sirve de soporte en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, dependiendo y reportando al Comité de Control Interno CCI; el que quedará integrado por los miembros siguientes:

Coordinador General:	Rocio Gabriela Cuya Candela
Coordinador Administrativo I:	Willy Fred Wong Aguinaga
Coordinador Administrativo II:	Karina Botonero Napa
Coordinador Técnico I:	Melody Yazmin Chang Guerrero
Coordinador Técnico II:	Brian Steve Zamudio Sihuay
Coordinadora Legal:	Sammy Karen Chipana Sánchez
Coordinador de Apoyo:	José Pedro Elías Córdova Malasquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Control Interno y a los miembros integrantes del CET para su atención, cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**



JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
GERENTE MUNICIPAL (e)